

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Orden de 28 de julio de 2017, por la que se modifica la Orden de 14 de junio de 2016, por la que se convocan para el ejercicio 2016, en régimen de concurrencia competitiva, las ayudas para el apoyo a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de nuevos productos agrícolas, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 4.2, Operaciones 4.2.1 y 4.2.2), al amparo de la Orden de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de 14 de junio de 2016, que se cita.

Mediante Orden de 14 de junio de 2016 (BOJA núm. 115, del 17 de junio de 2016), se convocaron para el ejercicio 2016 las ayudas reguladas por la Orden de 14 de junio de 2016, dirigidas al apoyo a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de nuevos productos agrícolas, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 4.2, Operaciones 4.2.1 y 4.2.2).

En el apartado Quinto 2, de la citada Orden de convocatoria, se indican las cuantías máximas de asignación presupuestaria con la que contaba la misma para el año 2016. Sin embargo, en el BOJA núm. 238, de 14 de diciembre de 2016, se publicó el Anuncio de 5 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Industrias y Cadena Agroalimentaria, por el que se da publicidad al aumento sobrevenido en el crédito disponible para la concesión de las ayudas reguladas en la Orden de 14 de junio de 2016, que se cita. Dicho aumento se ha realizado con cargo al presupuesto de varios ejercicios, por lo que debe procederse a la modificación de la mencionada Orden en el sentido expuesto.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en el ejercicio de las competencias conferidas

RESUELVO

Primero. Modificación de la Orden de 14 de junio de 2016, por la que se convocan para el ejercicio 2016, en régimen de concurrencia competitiva, las ayudas para el apoyo a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de nuevos productos agrícolas, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 4.2, Operaciones 4.2.1 y 4.2.2), al amparo de la Orden de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de 14 de junio de 2016, que se cita.

Se modifica el apartado Quinto 2, que queda redactado de la siguiente manera:

«2. La asignación presupuestaria para la presente convocatoria, con cargo a las anualidades 2017, 2018 y 2019, no podrá superar las siguientes cuantías máximas:

Línea de ayuda	2017(€)	2018(€)	2019(€)	Total línea(€)
Línea 1	10.246.861,17	30.740.583,51	10.246.861,17	51.234.305,85
Línea 2	0,00	11.035.081,26	16.552.621,89	27.587.703,15
Línea 3	5.860.165,80	17.580.497,40	5.860.165,80	29.300.829,00

Segundo. Efectos.

La presente Orden surtirá efectos a partir del mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de julio de 2017

RODRIGO SÁNCHEZ HARO
Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

00118961